

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO

BOGOTÁ, D.C., 15 DE FEBRERO DE 2021.

RAD. 110013103014-2020-00246-00.

AUTO No:

PROCESO DIVISORIO de Pedro Nel Mahecha Patarroyo contra Martha Lorena Mahecha González

TÉNGASE POR NOTIFICADA A LA DEMANDADA de conformidad con el Decreto 806 de 2020, aviso que fue entregado el 14 de diciembre de 2020.

Se reconoce como su apoderada a la abogada LUCIA TORRES CORTES, conforme memorial poder adjunto.

De otra parte, téngase en cuenta que aparece que el correo de contestación -que fue presentado en tiempo- fue enviado al apoderado de la parte demandante, y por tanto, en aplicación del parágrafo del Artículo 9 Decreto 806 de 2020, se dispondrá la continuación de este proceso, teniendo en cuenta que no se recibió respuesta alguna en el plazo allí fijado, que provenga de la parte actora.

Para ello, se convoca a las partes y sus apoderados para la audiencia de que trata el Artículo 372 Código General del Proceso, las 9 de la mañana del QUINCE de marzo de 2021.

Las partes y sus apoderados están en la obligación de intervenir en la misma, para lo cual con tres (3) días de antelación deberán indicar el correo electrónico a través del cual se implementará la audiencia virtual, de conformidad con los Artículos 3, 7 y ss del Decreto 806 de 2020.

Notifíquese,

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO
JUEZ

Firmado Por:

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO
JUEZ
JUZGADO 14 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

68a76618c6f0cb625984e3765b869fd07e6b3e7c94e7b98185ef1bced5688393

Documento generado en 16/02/2021 03:55:47 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>